

DECRETO N.º **3406** / 2023
ARICA, 30 de marzo del 2023

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N.º 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. Carta Iddoc.2458907, solicitud de la Sra. Claudia Castillo García, Tesorera de la Feria Renacer del Valle, con fecha de recepción 02 de diciembre 2022, solicitando la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña, adjuntando los siguientes documentos:
 - Nómina de socios con nombre completos, Rut y Giro Comercial.
 - Fotocopias de Cédulas de Identidad indicando su participación en la Feria Navideña 2022.
 - Res. Exenta N.º769 con fecha 25 de noviembre del 2022, emitido por Ministerio de Bienes Nacionales.
 - Carta autorización del Sr. Gabriel Huanca residente de la Rayuela, indicando baños y agua potable.
2. Memo N.º804 de Inspecciones Generales de fecha 12 de diciembre del 2022, dando la factibilidad para la instalación y funcionamiento de la Feria Renacer del Valle.
3. Documentos que no ha presentado; **Certificada de Suministro Eléctrico y Resolución Exenta emitido por Delegación Presidencial**. Se procede a regularizar la tramitación de los permisos municipales, conforme a que se realizó Feria Navideña 2022 "Renacer del Valle".

DECRETO:

1. **REGULARIZA**, la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña 2022 de la **Feria Asociación Gremial "El Renacer del Valle"**, con 41 socios, ubicada en el inmueble fiscal, Calle Los Aymaras N.º055, correspondiente al sitio o lote N.º43 de la manzana equipamiento, situado en el Loteo San Miguel de Azapa, del Valle de Azapa.
 - Fecha de Funcionamiento: 08 al 26 de diciembre del 2022.
2. Deberán pagar permiso de Feria Itinerante periodo navidad, estipulado en el Art. N.º8, punto N.º22 de la Ordenanza de Derechos Municipales N.º1 del 28 de octubre del 2021, equivalente a 0.20 U.T.M.
3. Aquellos asociados con rubro de venta de alimentos, solo serán autorizados previo tramite y presentación de documentos ante el Ministerio de Salud.
4. Los puestos no deben exceder las dimensiones asignadas, 3x3 mts. Cuadrados.
5. Queda prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.
6. El aseo y retiro de basuras del sector estará a cargo de la agrupación.



SE REGULARIZA FERIA NAVIDEÑA 2022,
ASOCIACIÓN GREMIAL EL RENACER DEL VALLE

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

7. Deberán velar por no entorpecer los accesos a vivienda colindantes, además de respetar la adecuada circulación de personas y vehículos.
8. Deberán cumplir a las medidas sanitarias, establecidas en el Plan Paso a paso, para el resguardo de la salud de las personas.
9. Como feria deberán mantener las condiciones y exigencias dadas por la ONEMI en caso de emergencia para evacuar el sector, se recomienda no sobrepasar los límites del módulo con mercadería. Ante un eventual tsunami deben estar despejadas las vías de evacuación, evitar que los vehículos estacionados dificulten el normal desplazamiento de población.
10. El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado tanto en ordinario de requisitos como en el presente decreto, será causal para dar termino a la autorización de funcionamiento de la feria.

La fiscalización, estuvo a cargo del Dpto. de Inspecciones Generales.

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico , habilitado por la encargada de la Feria Sra. Claudia Castillo García.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL